



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 452-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de diciembre de 2022.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 083-2022-PET/A-MDCG, de fecha 16 de diciembre de 2022, por el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande ordena proyectar acto resolutorio conformando el Equipo Especial para desarrollar el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande correspondiente a la gestión 2019-2022 (Reg. 854-2022) y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; establece para las Municipalidades que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148 señala: Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, asimismo el artículo 119-A del citado cuerpo normativo establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Que, mediante MEMORANDUM N° 083-2022-PET/A-MDCG, de fecha 16 de diciembre de 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande ordena proyectar acto resolutorio conformando el Equipo Especial para desarrollar el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande correspondiente a la gestión 2019-2022.

Que, corresponde un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, así como el avance de las obras y el cumplimiento de las funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la institución.

Ante lo expuesto y en uso de las facultades que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, artículo 20° Inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Especial para desarrollar el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, correspondiente al año fiscal 2019-2022, según el siguiente detalle:





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 452-2022-MDCG/A

- GERENCIA MUNICIPAL.
- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL.
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES.
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS.
- GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- SECRETARIA GENERAL.
- JEFATURAS DE ÁREAS Y UNIDADES.



ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGUESE al Equipo Especial para desarrollar el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas gestión 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a los estructurados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y tramites respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente dispositivo, a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, en el portal: <https://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución
Gerencias y Unidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

